

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 042 .2007-GR-JUNIN/PR.

HUANCAYO, 22 ENE. 2007

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Memorandum N° 030-007-GGR, del 12 de enero del 2007, mediante el cual el Gerente General Regional, procede a Encargar el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional Junín al Arquitecto Raúl Amando Alvarez Jesús.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha se encuentra vacante el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional Junín de nivel remunerativo F-4.

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional Junín, es necesario Encargar las funciones de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; para lo cual debe emitirse la Resolución del Titular.

Que, el Art. 32° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, fija las condiciones para realizar los Encargos en las diferentes reparticiones de la Administración Pública.

Que, el Art. 5to. del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, dispone que los Encargos Autorizados mediante Resolución del Titular y excedan de un mes Da derecho a percibir la diferencia de las remuneraciones de la plaza materia de Encargo.

Estando a lo dispuesto y contando con las visiones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Gerencia General del Gobierno Regional Junín.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Arquitecto Raúl Amando Alvarez Jesús, el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional Junín de nivel remunerativo F-4.

ARTICULO SEGUNDO.- El funcionario en referencia deberá percibir la diferencia de la remuneración que le corresponde de acuerdo a Ley, la misma que concluye al término de la Encargatura.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Ladimiro Huaroc Portocarrero
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN